



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

20 DE MARZO DE 2001

No. 33

I N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL EN LA QUE SE EXIME DEL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN 2

AVISO 3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL EN LA QUE SE EXIME DEL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo dos escudos y dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **Jefatura de Gobierno del Distrito federal**)

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67 fracciones II y XXIV, 90 y 94 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5, 7, 12, 14, 15 fracciones VII y VIII, 23 fracciones XXII y XXXI, 29 fracciones I y IX, y 30 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 52 fracción I, y 251 del Código Financiero del Distrito Federal; 2, fracción I, 3, fracción I, inciso d) y fracción II, 4, fracción V, 5, apartado A, fracciones I y VI, apartado C, fracciones I, II y III, apartado F, fracción I y 10, fracciones I, IV, X, y XI, y 42 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y 1, 7 y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que los adultos mayores constituyen una parte importante de la población de la Ciudad de México, de ellos cerca de 400 mil, tienen 70 años o más de edad y dos tercios son mujeres.

Que el ingreso promedio de este sector es de un salario mínimo o menos, lo cual genera que sus condiciones de vida sean precarias; no obstante que más del 40 por ciento recibe una pensión de seguridad social; sin embargo ésta, no resuelve el problema, por que se limita a proteger sólo a aquellos que se desempeñaron en un empleo fijo durante la mayor parte de su vida.

Que los adultos mayores es el sector de la población más desamparados de la Ciudad de México, ya que la mayoría sufre de desnutrición y padecimientos crónicos, por lo que es inaceptable e injusto, tener que vivir una vejez llena de carencias, soledad y abandono.

Que dentro de los objetivos del Gobierno del Distrito Federal, se encuentra impedir que se continúe afectando las zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación en el Distrito Federal.

Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal, requiere aplicar soluciones adecuadas que permitan disminuir el estado de indefensión que sufre esta población.

Que la fracción I del artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se hayan afectado o trata de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL EN LA QUE SE EXIME DEL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto eximir del pago de los derechos por los servicios médicos que presta el Distrito Federal, a las personas adultas mayores de 70 años de edad, residentes en el Distrito Federal, que se beneficien del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos.

SEGUNDO.- Se exime totalmente del pago de las cuotas de recuperación a que se hace referencia el artículo 251 del Código Financiero del Distrito Federal a las personas señaladas en el artículo anterior.

TERCERO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Tesorería del Distrito Federal, instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO.- La interpretación de estas disposiciones para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA CRISTINA LAURELL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZUA MACIAS FIRMA.**

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$19.00)